



Factura: 001-002-000016973

82419



20180901042P00283

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901042P00283						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (14:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	CIATEITE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991456848001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PABLO DAVID TORRES ALAÑA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



2.1.1

08/03/18

N° TRAMITE: 37121-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Maria del Carmen Montenegro
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: *Juan*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



2018-09-01-042-PO
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CIATEITE S.A.....
.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
.....
DI: 2 COPIAS.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, cantón de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS**, Notaria Titular Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparece el señor **PABLO DAVID TORRES ALAÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **CIATEITE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta con el nombramiento que se adjunta como habilitante, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, al que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIATEITE S.A.** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



celebración de la presente escritura el señor PABLO DAVID TORRES
S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal,
Representante Legal de la compañía CIATEITE S.A., de conformidad

4 con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
6 estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en
7 Samborondón de tránsito en esta ciudad, hábil y capaz para contratar
8 y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **CIATEITE**
9 **S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete
10 de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Salim
11 Fernando Manzur Capelo, Notario Décimo Segundo del cantón
12 Guayaquil; su constitución se aprobó mediante Resolución de la
13 Superintendencia de Compañías Número noventa y ocho - dos - uno -
14 uno - cero cero cero tres cinco siete uno (98-2-1-1-0003571) de treinta
15 de julio de mil novecientos noventa y ocho, y se inscribió en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el día cinco de agosto de mil
17 novecientos noventa y ocho, bajo el número quince mil seiscientos
18 treinta (15.630) del Registro Mercantil y anotada bajo el número
19 veintitrés mil ochocientos ocho (23.808) del Repertorio; b) El artículo
segundo de los estatutos de la Compañía **CIATEITE S.A.**,
textualmente dice: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- *La*
compañía se dedicará a la prestación del servicio público permanente
de transporte de carga pesada a nivel nacional, conforme a las
autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito, servicio de
carga y descarga, estiba, alquiler de transportes, transporte de
mercadería de una aduana a otra, importación de suministros,
operaciones de trasbordo de mercaderías, mudanzas, transporte de
encomiendas, documentos, y todo lo que conlleva el traslado de

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 mercaderías, sean de carga pesada o liviana, según el contrato, para
2 cuyo efecto se utilizarán los vehículos apropiados. Los vehículos
3 pesados o livianos serán conducidos únicamente por choferes
4 profesionales contratados y/o empleados de la compañía.”; c) La Junta
5 Universal de accionistas de la compañía **CIATEITE S.A.**, celebrada el
6 día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, en consideración del
7 cambio tecnológico experimentado desde la fundación de la compañía,
8 resolvió por unanimidad cambiar el objeto social de la Compañía que
9 será: “La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial
10 de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las
11 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
12 Seguridad Vial, sus Reglamentos, y disposiciones que emitan los
13 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
14 social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y
15 mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social.
16 **Artículo dos punto uno.-** Los permisos de operación que reciba la
17 compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de
18 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional
19 de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
20 Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
21 consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo dos punto**
22 **dos.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
23 de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
24 efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional
25 de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
26 Vial. **Artículo dos punto tres.-** La compañía en todo lo relacionado con
27 el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
28 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

3 Vial.”. **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL**

4 **ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos, el señor **PABLO DAVID**

5 **TORRES ALAÑA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal

6 Representante Legal de la compañía **CIATEITE S.A.**, cumpliendo con

7 la voluntad de la Junta Universal de accionistas, declara lo siguiente:

8 **UNO)** Que se amplía el objeto social de la compañía de conformidad
9 con lo ordenado por la Junta Universal de accionistas de la compañía
10 CIATEITE S.A. celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

11 **DOS)** Que se reforma el artículo segundo del Estatuto que en adelante
12 dirá: “ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la
13 compañía es el siguiente “*La compañía se dedicará exclusivamente al*
14 *transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional e internacional,*
15 *sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte*
16 *Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y disposiciones*
17 *que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir*
18 *con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de*
19 *contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con*
20 *su objeto social. **Artículo dos punto uno.-** Los permisos de operación*

21 *que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo*
22 *comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la*
23 *Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,*
24 *Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en*
25 *todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

26 **Artículo dos punto dos.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio
27 de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
28 transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
2 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **Artículo dos punto tres.-** La
3 compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre,
4 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
5 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta
6 materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del
7 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.” **CUARTA:**

8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos en
9 las clausulas anteriores y en cumplimiento por lo resuelto, en la antes
10 mencionada Junta Universal de accionistas de la compañía **CIATEITE**
11 **S.A**, el otorgante señor Pablo David Torres Alaña, en su calidad de
12 Gerente General de la compañía **CIATEITE S.A.** expresamente declara
13 bajo juramento: **a)** Que la compañía **CIATEITE S.A.** no mantiene a la
14 fecha contrato alguno con el Estado ni obligaciones pendientes con
15 alguna otra institución pública. **b)** Finalmente, bajo gravedad del
16 juramento el señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, declara que la
17 presente Reforma de Objeto Social se encuentra íntegramente suscrito
18 y aceptada en su totalidad en la forma establecida en la Junta
19 Universal de accionistas de la compañía **CIATEITE S.A.**; así mismo
20 declara que todos los accionistas participantes de esta reforma son de
21 nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La misma

22 Junta Universal de accionistas, resolvió también autorizar al Ingeniero
23 Pablo David Torres Alaña, para que suscriba esta escritura y para que
24 realice en general, todas las diligencias y gestiones que fueren
25 necesarias para el total perfeccionamiento legal de la indicada reforma
26 del estatuto social. **SEXTA.- NOTIFICACIÓN:** Para futuras
27 notificaciones relacionadas a esta Escritura Pública realizarlo al
28 domicilio de la compañía **CIATEITE S.A.**, ubicado en la ciudad de

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, en la Cooperativa Casitas del Guasmo, Solar dos (2) Manzana tres mil novecientos cuarenta y nueve (3949), Avenida Adolfo H. Simmonds & Galo Plaza Lasso, con número telefónico número cero

4 cuatro tres siete cero cuatro cuatro siete cero (04-3704470) y con
5 correo electrónico legal@torresytorres.com. **SÉPTIMA.-**

6 **HABILITANTES:** Como documentos habilitantes se adjunta a la
7 presente lo siguiente: **UNO)** Registro Único de Contribuyentes de la
8 compañía CIATEITE S.A., **DOS)** Nombramiento de Gerente General de
9 la Compañía, **TRES)** Copia certificada del Acta de la Junta Universal
10 de accionistas de la compañía CIATEITE S.A. celebrada el veintisiete
11 de octubre de dos mil diecisiete, y; **CUATRO)** Copia certificada de la
12 Resolución número cero dieciséis-RE-cero cero nueve- dos mil
13 diecisiete-ANT-DPG (016-RE-009-2017-ANT-DPG). Usted, señorita
14 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena
15 validez del presente instrumento (firma) Abogada Nery Nathalie Sáenz
16 Piñones Registro número cero nueve - dos mil trece - treinta y cuatro
17 del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ EL EXPONENTE.-**

18 En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la
19 declaración hecha, la que de conformidad con la ley queda elevada a
20 escritura pública para que surtan sus efectos legales.- La cuantía de la
21 presente escritura por su naturaleza jurídica es indeterminada.- Léida
22 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al
23 otorgante, la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria.
24 Con las correcciones y enmiendas aprobadas por las partes de todo lo
25 cual DOY FE-----

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

26
27 **p. CIATEITE S.A.**
28 **R.U.C. 0991456848001**

O T O R .-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



Nº: 090984638-8

LEÍDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ALAÑA
PABLO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEYO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA VIVIANA
MONTALVO ARCOS



INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ENDARA EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAÑA DE TORRES JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06

E13331122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

074

074 - 125

0909846388

JURTA Nº

NÚMERO

GEDULA

TORRES ALAÑA PABLO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
GARCIA MORENO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUEBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE LA JUNTA

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 FEB 2018
[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909846388

Nombres del ciudadano: TORRES ALAÑA PABLO DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVO ARCOS PAOLA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ENERO DE 2004

Nombres del padre: TORRES ENDARA EDUARDO

Nombres de la madre: ALAÑA DE TORRES JULIA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-095-40091

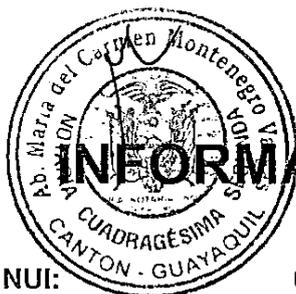


187-095-40091

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909846388

Nombre: TORRES ALAÑA PABLO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: NATALY VANESSA PONCE FUENTES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 42 - GUAYAS - GUAYAQUIL


Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-095-40104



188-095-40104





Torres & Torres
OPERADORES LOGÍSTICOS DE COMERCIO EXTERIOR

Guayaquil 19 de septiembre de 2014



Señor
ING. PABLO DAVID TORRES ALAÑA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la Junta Universal de Accionista de la Compañía CIATEITE S.A., celebrada el día 08 Septiembre 2014, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como GERENTE GENERAL, por un periodo de CUATRO AÑOS, con las obligaciones y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía CIATEITE S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada en la Notaria XII del Cantón Guayaquil de Fecha 17 de Junio del 1998, aprobada por la SuperIntendencia de Compañías mediante resolución Nº 98-2-1-1-003571, emitida el 30 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha 05 de Agosto del 1998.

Atentamente

ABG ERICK BRYAN BLUM LUNA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Aceptación.- En forma libre y voluntaria acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CIATEITE S.A.

Guayaquil, 19 de septiembre de 2014.

ING. PABLO DAVID TORRES ALAÑA
C.C. 0909846388

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Agencias Nacionales de Aduana SGS

CIATEITE S.A.

TOLEPUS.A.
Consolidadora de Carga
Internacional

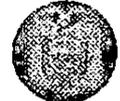
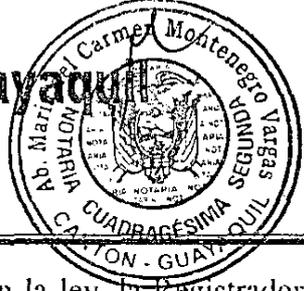
TORRES & IBAS S.A.

Guayaquil: Of. Central: Rosendo Avilés # 1318 y Anlepara PBX: 2343700
Quito: Av. República de El Salvador N34-10 y Shyrís Edificio Onix, Piso No. 1, Oficina No. 1D
Tulcán: Av. Brasil entre Av. Coral y Calle Sucre Telfs.: 06-2985005 - 06-2983198
Huaquillas: Av. Sta. Rosa entre Av. República y Machala - Telfs.: 07-2995895 - 2995919
Guayaquil Sucursal Norte: Edificio Nobles- Executive Center 6to. Piso, Oficina 601 PBX: 2158515

www.torresytorres.com

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 47.065
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:38



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

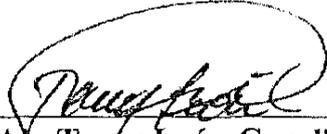
1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CIATEITE S.A., a favor de PABLO DAVID TORRES ALAÑA, de fojas 40.816 a 40.818, Registro de Nombramientos número 13.149.

ORDEN: 47065



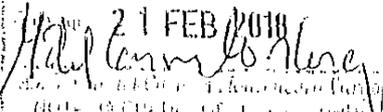
Guayaquil, 02 de octubre de 2014

REVISADO POR: *R*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura inscrita en el original
21 FEB 2014


Nº 0967670



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991456848001
RAZÓN SOCIAL: CIATEITE S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES ALAÑA PABLO DAVID
CONTADOR: ARAUJO BELDOX EVA CATALINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 04/09/1998
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/09/1998
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/05/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. CASITAS DEL GUASMO Barrio: GUASMO NORTE Calle: BARCELONA Numero: SOLAR 2 Manzana: 3949 Edificio: CIATEITE S.A. Referencia ubicacion: ZONA INDUSTRIAL UNO Email: legal@torresytorres.com Telefono Trabajo: 042595122

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	6	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	4

Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000957708
Fecha: 29/06/2017 16:33:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0991456848001
CIATEITE S.A.



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA
 PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. CASITAS DEL GUASMO Barrio: GUASMO NORTE Calle: BARCELONA Numero:
 SOLAR 2 Referencia: ZONA INDUSTRIAL UNO Manzana: 3949 Edificio: CIATEITE S.A. Email: legal@torresytorres.com Telefono Trabajo: 042595122

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/12/2014
 NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA
 PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 500 Referencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE
 JOAQUIN DE OLMEDO Edificio: TERMINAL DE CARGA DEL ECUADOR Piso: 3 Oficina: 3

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/1998
 NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A. FEC. CIERRE: 09/02/2015 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA
 PRESTACION DE SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: ROSENDO AVILES Numero: 1318 Interseccion: CALLE JOSE DE ANTEPARA
 Referencia: DIAGONAL A LA DESPENSA SARITA Edificio: TORRES & TORRES Piso: 2 Telefono Trabajo: 042343700 Email: legal@torresytorres.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/09/2004
 NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A. FEC. CIERRE: 14/11/2011 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: PASAJE AMAZONAS Numero: 329 Interseccion: RIO ARAJUNO Telefono Trabajo:
 023303255 Email: legal@torresytorres.com

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
 NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000957708
Fecha: 29/06/2017 16:33:18 PM

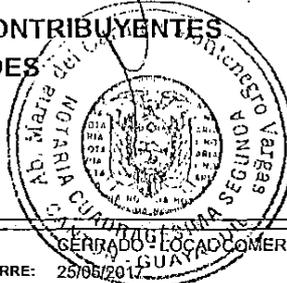


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0991456848001
CIATEITE S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A.

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 25/05/2017

FEC. INICIO ACT.: 28/07/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Intersección: AV. JOAQUIN ORRANTIA GONZALEZ
Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 042295515 Email:
legal@torresytorres.com Telefono Trabajo: 042158515

No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: CIATEITE S.A.

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 25/05/2017

FEC. INICIO ACT.: 01/10/2011
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LUXEMBURGO Numero: N34-340 Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE A LAS
OFICINAS DE BAYER Y DIAGONAL A PANADERIA CYRANO Edificio: BRAGANZA Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023331399 Telefono Trabajo: 023331036 Email
Conlador / Asesor: legal@torresytorres.com

Abogada Maria del Carmen Montenegro Vargas
Notaria Cuadragesima Segunda del Canton Guayaquil De conformidad
con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE:
Que la Intocopia procedente compuesta de --- 6 --- hojas, es igual
al documento original

GUAYAQUIL,



21 FEB 2018
Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Maria del Carmen Montenegro Vargas
Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000957708

Fecha: 29/06/2017 16:33:18 PM

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CIATEITE S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, a las 12h20, en el inmueble ubicado en la Av. Adolfo H. Simonds & Galo Plaza Lasso (Coop. Casitas del Guasmo SL-2 MZ.3949) de Guayaquil, se reúnen los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la compañía CIATEITE S.A.: señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, propietario de 89.593,00 acciones, señor David Arturo Sánchez Villamar, propietario de 91.143,00 acciones, señor Pablo David Torres Alaña, propietario de 775.732,00 acciones, señor Carlos Eduardo Francisco Torres Alaña, propietario de 608.444,00 acciones, señor Pedro Rafael Torres Alaña, propietario de 585.108,00 acciones, señor Eduardo Alejandro Torres Galán, propietario de 304.223,00 acciones, señora Ivone Elizabeth Stambulis Vélez, propietaria de 23.345,00 para cuyo efecto comparece el Sr. Cristhian Alejandro Torres Stambulis, en su calidad de Apoderado Especial. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. Inmediatamente los accionistas resuelven constituirse en Junta Universal, actuando como Presidente de la misma el señor Pedro Rafael Torres Alaña y como Secretario, el señor Pablo David Torres Alaña, para tratar dentro de la presente junta el siguiente asunto:

- Conocer y en su caso aprobar la reforma de estatutos de la compañía CIATEITE S.A., referente al artículo segundo que versa el objeto social.
- Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con el punto precedente.

Una vez que el Secretario de la Junta elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia de la totalidad del Capital Social, el señor Pedro Rafael Torres Alaña, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos establecidos en el orden del día. A tal efecto toma la palabra el Ing. Pablo David Torres Alaña, quien manifiesta a los presentes la visión corporativa de expandir a nivel internacional la prestación del servicio de transporte de carga pesada a los países de Colombia y Perú.

Luego de deliberar brevemente la Junta Universal, por unanimidad se tomaron las siguientes resoluciones:

Primero.- Aprobar la reforma de estatutos de la compañía CIATEITE S.A., referente al artículo segundo que versa el Objeto Social., a fin de que esta compañía también brinde los servicios de transporte por carretera de carga pesada fuera del territorio nacional, indicando así lo


Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Artículo: "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social.

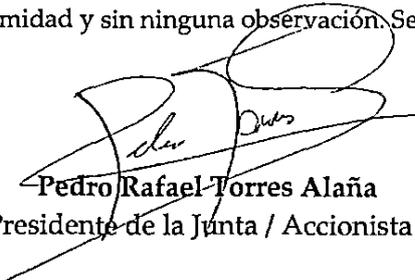
Art. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Segundo.- Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la suscripción de los documentos públicos y privados para cumplir con lo establecido por los organismos competentes y por lo resuelto por la Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 14:20.-


Pedro Rafael Torres Alaña
Presidente de la Junta / Accionista

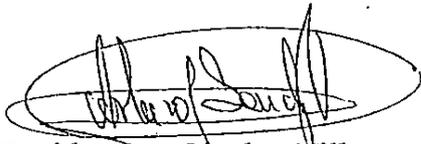

Pablo David Torres Alaña
Accionista / Secretario


Cristhian Alejandro Torres Stambulis
Apoderado Especial de la Sra. Ivone Stambulis

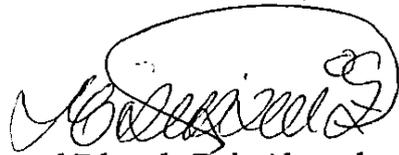

Carlos Eduardo Torres Alaña
Accionista


Eduardo Alejandro Torres Galan
Accionista

Ab. Maria del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



David Arturo Sánchez Villamar
Accionista



Manuel Eduardo Ruiz Alvarado
Accionista




Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN No. 016- RE-009-2017-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2017-11497-E de 15 de Noviembre de 2017; solicitado por el señor TORRES ALAÑA PABLO DAVID, representante legal de la Compañía, denominada "CIATEITE S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al Objeto Social.

Que, la compañía denominada "CIATEITE S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo informe previo de Constitución Jurídica mediante Resolución No 005-CJ-009-98-CNTTT, el 05 de Mayo de 1998; debidamente aprobada en la Superintendencia de Compañías e inscrita con No. 15.631 en el Registro Mercantil de Guayaquil de 05 de Agosto de 1998.

Que, en la Junta Universal de accionistas de la Compañía "CIATEITE S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 27 de Octubre de 2017; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 1261-CP-RE-DPGYA-009-2017-ANT de 21 de Diciembre 2017; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía "CIATEITE S.A."

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 173-RE-UAJ-DPG-2017-ANT, de 26 de Diciembre 2017, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "CIATEITE S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir Informe favorable para la Compañía, denominada "CIATEITE S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA)

h.c.



Agencia Nacional de Tránsito



ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.- La Compañía se dedicará a la prestación del servicio público permanente de transporte de carga pesada a nivel nacional, conforme a las autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito, servicio de carga y descarga, estiba, alquiler de transportes, transporte de mercadería de una aduana a otra, importación de suministros, operaciones de trasbordo de mercaderías, mudanzas, transporte de encomiendas, documentos y todo lo que conlleva el traslado de mercaderías, sean de carga pesada o liviana, según el contrato, para cuyo efecto se utilizarán los vehículos apropiados....."

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social.- La compañía se dedicará a la prestación del servicio comercial permanente de transporte de carga pesada por carretera a nivel nacional e internacional, conforme a las autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito, servicio de carga y descarga, estiba, alquiler de transportes, transporte de mercadería de una aduana a otra, importación de suministros, operaciones de trasbordo de mercaderías, y todo lo que conlleva el traslado de mercadería de carga pesada, según el contrato, para cuyo efecto se utilizarán los vehículos apropiados"

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionadas con su objeto social"

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Se da fe en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 26 días del mes de Diciembre de 2017.

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MGS. ROXANA PAMELA VIZUETA SUÁREZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

RECIBIDO
27 FEB 2018
M. del Carmen Montenegro

5196620
RESOLUCIÓN No. 016-RE-009-2017-ANT-DPG "
"CIATENTE S.A."
DNSM.

ESTÁ ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIATEITE S.A.

1 G A N T E .-

2

3

4

5

6

ING. PABLO DAVID TORRES ALAÑA

7

C. C. No. 090984638-8

8

C.V. No. 074-125

9

GERENTE GENERAL

10

11

12

13

AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS

14

NOTARIA TITURAL XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

15

16

ESTA PÁGINA PERTENECE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIATEITE S.A.

17

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello rubrico y firmo hoy **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

18

19

20

21

22

23



Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24

25

26

27

28



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.137
FECHA DE REPERTORIO:05/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CIATEITE S.A.**, de fojas **20.141 a 20.154**, Registro Mercantil número **1.756**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10137



Guayaquil, 26 de abril de 2018

REVISADO POR: *As*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0342772

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: *[Signature]*